



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 2021-00058-00 Verbal - incumplimiento de contrato de obra -
Demandante: José Manuel Ariza Barón jomariba2012@hotmail.com
Apoderado: Gustavo Valencia Osorio abogustavo@hotmail.com

Demandados: S & M INGENIEROS S.A.S.
R. L. Santiago Sánchez Vesga sa.sanchez46@hotmail.com
CFD INGENIERIA S.A.S.
R. L. Carlos Francisco Díaz Granados Guerra gerencia@cfdingeneria.com

Asunto: Decreta prueba y señala fecha para audiencia inicial

Mocoa, dieciséis (16) de mayo de mil veintidós (2022)

Se solicita por el apoderado judicial del demandante la fijación de fecha para audiencia inicial.

Como antecedente se tiene que respecto a la demandada mediante auto del 22 de septiembre del año anterior se dispuso no tener por contestada la demanda por parte del consorcio Variante Mocoa 2018, ni respecto a las personas jurídicas S&M INGENIEROS S.A.S. y CFD INGENIERIA S.A.S.

Frente a esa decisión la parte interesada dejó transcurrir los términos sin manifestación en ningún sentido.

No obstante, la parte demandante solicita la práctica de prueba testimonial de Miller Narváez y Jorge Arturo Calvache, asegurando que son los ingenieros que elaboraron "... todas las actas de recibo parcial de obra...", como objeto de la prueba.

También solicita el interrogatorio de parte "... con todos y cada uno los demandados.", esto es de S&M INGENIEROS S.A.S. y CFD INGENIERÍA S.A.S., que de acuerdo con la demanda y los certificados de existencia y representación aportado son Santiago Sánchez Vesga y Carlos Francisco Díaz Granados Guerra los representantes legales de esas sociedades, respectivamente.

Por otra parte, la prueba documental en mensaje de datos o digital, anexa a la demanda, se incorpora al proceso para se tenida en cuenta en sentencia.

Entonces, de acuerdo con el artículo 372 del CGP en la parte resolutive de este auto se señalará fecha y hora y plataforma de vinculación con la audiencia.

Se previene a las partes de las consecuencias probatorias, procesales y pecuniarias previstas en el numeral 4 del citado artículo por inasistencia

injustificada a la audiencia inicial. De ser posible se oirá en alegatos de conclusión y proferir sentencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. Decretar los testimonios de Miller Narváez y Jorge Arturo Calvache, para que deponga sobre el objeto de la prueba.

Segundo. Decretar el interrogatorio de parte de Santiago Sánchez Vesga y Carlos Francisco Díaz Granados, representantes legales de las sociedades demandadas S&M INGENIEROS S.A.S. y CFD INGENIERÍA S.A.S., respectivamente.

Tercero. Señalar el 8 de junio de 2022, a las nueve de la mañana (09.00 a.m.) para llevar a cabo la audiencia inicial a desarrollarse de manera virtual por la plataforma lifezise o eventualmente presencial, de lo que se dará cuenta oportunamente.

La comparecencia de los testigos corre a instancia del demandante.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

**Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e3005346e7ca8c365cc7f70bf30acc73f014ca7fb93c209981e3c90be9384e0

Documento generado en 16/05/2022 02:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>